



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 03 NOV. 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 381-2021-MPCH de fecha 19 de octubre de 2021, Informe N° 001905-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 03 de noviembre de 2021, proveído de la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 03 de noviembre de 2021 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, se estableció "(...) *normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos*";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, se modificó la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones, por lo cual los procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la norma someterán todos sus efectos jurídicos a la misma;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, prevé en su Artículo 43° lo siguiente:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...)";

Que, respecto al Comité de Selección, el Artículo 44° del Reglamento precitado determina que:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2021-MPCH

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 381-2021-MPCH de fecha 19 de octubre de 2021, en su artículo primero se reconfirmó el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-MPCH/CS (primera convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 9 660,866.83 (nueve millones seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis y 83/100 soles); integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- **ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE** : *Presidente*
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- **ING. MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ** : *Miembro*
Jefe de la Oficina de Abastecimiento (e)
- **ING. CRISTEL LIVANY HUAMÁN PINEDO** : *Miembro*
Gerente del IVP

MIEMBROS SUPLENTE:

- **ING. SEGUNDO MÁXIMO ARANA YÓPLAC** : *Presidente*
Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
- **BACH. GELDER HUAMÁN BUSTOS** : *Miembro*
Responsable de Servicios – Oficina de Abastecimiento
- **CRISTINA ARMINDA CHUQUIZUTA HUAMÁN** : *Miembro*
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano

Que, según Informe N° 001905-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 03 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento indica a la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que con Resolución de Alcaldía N° 381-2021-MPCH, se designó como



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°410 -2021-MPCH

miembro titular del comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2021-MPCH/CS (primera convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, en la que figura como segundo miembro en la que se indica que estoy como jefe de la Oficina de Abastecimiento (e). Y teniendo en cuenta que, desde el 01 de noviembre de 2021; ya no estaría encargado de la oficina de abastecimiento sino es el titular jefe de dicha oficina; solicita se modifique en el extremo de la citada resolución con el fin de evitar futuras responsabilidades administrativas y/o vicios de nulidad en el desarrollo del procedimiento de selección;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de noviembre de 2021 se ordena a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, corresponde la proyección del acto resolutorio en atención al Informe N° 001905-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 03 de noviembre de 2021;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-MPCH/CS (primera convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 9 660,866.83 (nueve millones seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis y 83/100 soles); integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

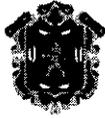
- ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE : **Presidente**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- ING. MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ : **Miembro**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- ING. CRISTEL LIVANY HUAMÁN PINEDO : **Miembro**
Gerente del IVP

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING. SEGUNDO MÁXIMO ARANA YÓPLAC : **Presidente**
Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
- BACH. GELDER HUAMÁN BUSTOS : **Miembro**
Responsable de Servicios – Oficina de Abastecimiento
- CRISTINA ARMINDA CHUQUIZUTA HUAMÁN : **Miembro**
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410 -2021-MPCH

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité de selección indicado e instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme al modo y forma establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



Marco A Guio Lopez
DNI: 80295066
fecha 03/11/21
4:48 p.m.

Galdier Huaman Buitos
DNI: 71194571
03-11-2021
16:38

Cristina Aminda Chuguzeta Huaman
DNI: 72941291
03/11/2021
4:40 pm

JHON PEREZ Solorzano Arce
DNI: 46000012
03/11/2021
4:39 p.m.

Cristel L. Huaman Pineda
DNI: 48395158
03/11/2021
4:35 p.m



OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

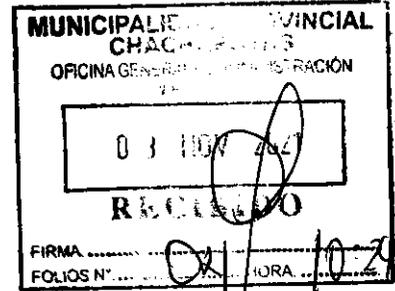
Chachapoyas, miercoles 03 de noviembre del 2021

INFORME 001905-2021-MPCH/OGAF-OA [2129902.001]

MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ
JEFE(E)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : MODIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA

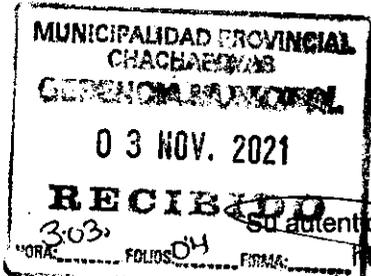
REFERENCIA: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2021-MPCH



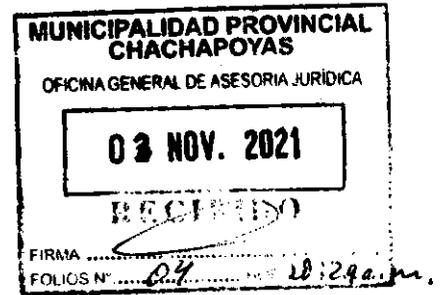
Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se designo a mi persona como miembro titular del comité de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, en la que figuro como segundo miembro en la que se indica que estoy como jefe de la oficina de abastecimiento (e) y teniendo en cuenta que desde el 01 de noviembre de 2021 mi persona ya no estaría encargado de la oficina de abastecimiento sino seria el titular jefe de esta oficina. Por lo antes indicado solicito se modifique el extremo de la resolución con el fin de evitar futuras responsabilidades administrativos y/o vicios de nulidad en el desarrollo del procedimiento de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

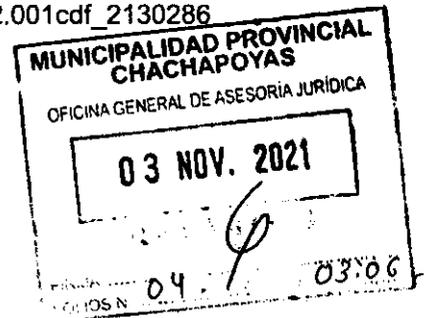
Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2129902.001cdf_2130286



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
03/11/2021
OGAF
Para: Proyectar acto resolutivo modificando E.A. N° 381, según lo depositado en el presente informe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
PROVEIDO N° FECHA 03/11/2021
PASE A: OGAF
PARA: para visto bueno de R.A. COY (las)





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 19 OCT. 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 373-2021-MPCH de fecha 12 de octubre de 2021 y Memorandum N° 000299-2021-MPCH/GM de fecha 12 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, se estableció "(...) *normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos*";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, se modificó la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones, por lo cual los procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la norma someterán todos sus efectos jurídicos a la misma;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, prevé en su Artículo 43° lo siguiente: "43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...)*";

Que, respecto al Comité de Selección, el Artículo 44° del Reglamento precitado determina que: "44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales*





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81-2021-MPCH

precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 373-2021-MPCH de fecha 12 de octubre de 2021, en su artículo primero se reconfirmó el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-MPCH/CS (primera convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, por un valor referencial de S/ 9 660,866.83 (nueve millones seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis y 83/100 soles); integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- **ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE** : **Presidente**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- **ING. MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ** : **Miembro**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento (e)
- **ING. CRISTEL LIVANY HUAMÁN PINEDO** : **Miembro**
Gerente General del IVP

MIEMBROS SUPLENTE:

- **ING. SEGUNDO MÁXIMO ARANA YÓPLAC** : **Presidente**
Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
- **BACH. GELDER HUAMÁN BUSTOS** : **Miembro**
Responsable de Servicios – Oficina de Abastecimiento
- **CRISTINA ARMINDA CHUQUIZUTA HUAMÁN** : **Miembro**
Asistente de Catastro

Que, con fecha 18 de octubre de 2021 según Memorándum N° 000299-2021-MPCH/GM, se comunica la Oficina General de Asesoría Jurídica que el miembro suplente de la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2021-MPCH/CS (primera convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, Cristina Arminda Chuquizuta Huamán, a la fecha no ocupa el cargo de Asistente de Catastro. Precisa que, actualmente se desempeña como Sub Gerente de Licencias y Control Urbano, por lo que deberá proyectar el acto resolutorio respectivo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81-2021-MPCH

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-MPCH/CS (primera convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 9 660,866.83 (nueve millones seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis y 83/100 soles); integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE : **Presidente**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- ING. MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ : **Miembro**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento (e)
- ING. CRISTEL LIVANY HUAMÁN PINEDO : **Miembro**
Gerente del IVP

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING. SEGUNDO MÁXIMO ARANA YÓPLAC : **Presidente**
Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
- BACH. GELDER HUAMÁN BUSTOS : **Miembro**
Responsable de Servicios – Oficina de Abastecimiento
- CRISTINA ARMINDA CHUQUIZUTA HUAMÁN : **Miembro**
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité de selección indicado e instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme al modo y forma establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
VICENTE SANTILLÁN HUAMÁN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía



RESULTADOS FINALES
CAS N° 004-2021-MPCH

1	48088410	ODAR ANCAJIMA CHRISTIAN ANTHONY	ASISTENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO	26.00	40.00	25.50	91.50	ELEGIBLE
2	46688018	REYNA VARGAS MILAGROS	ASISTENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO	30.00	40.00	24.50	94.50	GANADOR
3	74228453	MALQUI BUELOT SANDRA VANESSA	AUXILIAR DE COBRANZA DE SERVICIOS	22.00	40.00	23.00	85.00	GANADOR
4	70304455	SERVAN ALVARADO DIANA YUVITHZA	AUXILIAR DE COBRANZA DE SERVICIOS	24.00	40.00	20.00	84.00	ELEGIBLE
5	33432006	ZUTA QUINTANA LLANETH CONSUELO	AUXILIAR DE COBRANZA DE SERVICIOS	26.00	40.00	23.50	89.50	GANADOR
3	46076836	HUAMAN CHAVEZ FREDDY NIVER	CHOFER URS	30.00	40.00	26.00	96.00	GANADOR
7	80295066	GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	28.00	40.00	27.00	95.00	GANADOR
3	43089798	TORREJON CHAVEZ WINCLER	JEFE DE OPERACIONES DEL IVP	20.00	40.00	25.00	85.00	GANADOR
3	48428903	RABANAL PORTOCARRERO JHOSSY	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE	30.00	40.00	26.50	96.50	GANADOR
0	44769272	CRUZ LACERNA BERLIZA	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE	26.00	40.00	24.50	90.50	ELEGIBLE
1	45325964	TAPIA BUSTAMANTE BERLIN	SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES PUBLICAS	26.00	40.00	26.00	92.00	GANADOR

COMUNICADO

Los postulantes que resultaron GANADORES del presente proceso deberán apersonarse el día MARTES 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m. en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

EL COMITÉ